Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Asuntos Exteriores

2025/2026(INI)

08.05.2025

PROYECTO DE INFORME

sobre los Informes de 2023 y 2024 de la Comisión sobre Ucrania
(2025/2026(INI))

Comisión de Asuntos Exteriores

Ponente: Michael Gahler

ÍNDICE

Página

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS7

ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS DE LAS QUE EL PONENTE HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES.....8

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre los Informes de 2023 y 2024 de la Comisión sobre Ucrania
(2025/2026(INI))

El Parlamento Europeo,

– Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Ucrania,

– Visto el documento de trabajo de los servicios de la Comisión titulado «Informe sobre Ucrania 2024» (SWD(2024)0699), que acompaña a la Comunicación de la Comisión de 2024 sobre la política de ampliación de la UE (COM(2024)0690),

– Visto el artículo 55 de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A10-0000/2025),

A. Considerando que el Parlamento condena en los términos más enérgicos la agresión rusa contra Ucrania y apoya el derecho de Ucrania a la soberanía, la independencia y la integridad territorial dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente;

B. Considerando que Ucrania ha demostrado una notable resiliencia y compromiso con su senda europea a pesar de la actual guerra de agresión rusa;

C. Considerando que las reformas legislativas emprendidas por Ucrania reflejan su voluntad de alinearse con el acervo de la Unión;

D. Considerando que persisten retos en ámbitos como la independencia judicial y la corrupción sistémica, que deben abordarse mediante una mayor rendición de cuentas gubernamental y supervisión internacional;

E. Considerando que Ucrania ha realizado avances en la cooperación regional y en las reformas socioeconómicas para adaptar sus políticas a las normas de la Unión;

F. Considerando que las instituciones democráticas de Ucrania han demostrado su adaptabilidad con arreglo a la ley marcial durante este período, aunque la transparencia y el equilibrio de poder siguen suscitando preocupación;

G. Considerando que se han realizado avances en la reforma de la administración pública, pero que desarrollar capacidades y mejorar la gestión de los recursos humanos sigue siendo necesario;

H. Considerando que el poder judicial ha retomado algunas funciones clave, como la investigación de los jueces y la adopción de medidas de lucha contra la corrupción, aunque deben reforzarse las normas de integridad y transparencia;

I. Considerando que Ucrania ha mostrado su compromiso con la agenda ecológica aprobando leyes sobre energías renovables y adaptándose a los objetivos del Pacto Verde Europeo;

J. Considerando que la sociedad civil sigue siendo uno de los pilares de la resiliencia y la democracia ucranianas, aunque los casos de presión ejercida contra activistas suscitan preocupación y requieren la intervención del Gobierno;

K. Considerando que la libertad de expresión y la independencia de los medios de comunicación se enfrentan a retos, en particular en virtud de la ley marcial; que se requieren reformas para restablecer el pluralismo y proteger a los periodistas;

L. Considerando que el proceso de integración de Ucrania en la Unión cuenta con un amplio apoyo público e institucional, lo que refleja un firme compromiso social con la adhesión a la Unión a pesar de las dificultades actuales;

M. Considerando que la adhesión a la Unión sigue siendo un motor fundamental para el desarrollo democrático de Ucrania y representará un factor clave para garantizar la seguridad, la estabilidad y la independencia futuras del país;

Sobre la situación de la guerra de agresión rusa y las sanciones

1. Reitera su solidaridad inquebrantable con el pueblo ucraniano y su apoyo a la independencia, soberanía e integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente; subraya enérgicamente el derecho inmanente de Ucrania a la legítima defensa, en consonancia con el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas;

2. Destaca que la Unión y sus Estados miembros deben aumentar significativamente la asistencia que prestan para proteger el derecho de Ucrania a la legítima defensa; insiste en que la Unión y sus Estados miembros, junto con sus socios y aliados, deben contribuir a que Ucrania disponga de garantías de seguridad sólidas para disuadir a Rusia de perpetrar nuevos ataques;

Compromiso con la adhesión a la Unión

3. Acoge con gran satisfacción la firme voluntad de Ucrania de cumplir los requisitos de adhesión a la Unión, incluido el respeto del acervo comunitario;

4. Toma nota del acuerdo sobre minerales fundamentales celebrado entre los Estados Unidos y Ucrania; acoge con satisfacción el hecho de que este incluya disposiciones explícitas destinadas a salvaguardar el proceso de adhesión de Ucrania a la Unión y las obligaciones conexas, así como a garantizar la compatibilidad de las obligaciones de Ucrania con las instituciones financieras internacionales u otros acreedores oficiales; pide a la Comisión que supervise que estas medidas de salvaguardia se lleven a cabo rigurosamente;

Democracia, Estado de Derecho y lucha contra la corrupción

5. Reconoce los extraordinarios esfuerzos de Ucrania por reforzar sus instituciones democráticas durante la guerra; anima a Ucrania para que a un mismo tiempo aumente la transparencia de los procesos legislativos y asigne más recursos a la reforma judicial;

6. Pide a Ucrania que aborde las cuestiones que obstaculizan el desarrollo de su sistema judicial; destaca la necesidad de mejorar la independencia judicial y la lucha contra la corrupción;

7. Acoge con satisfacción el nombramiento de un nuevo jefe de la Agencia Nacional para la Prevención de la Corrupción y de auditores independientes para evaluar la eficacia de la Oficina Nacional de Lucha contra la Corrupción de Ucrania en la investigación de la corrupción; celebra la entrada en vigor del Código Penal modificado y del Código de Procedimiento Penal; elogia la adopción del plan de acción para la aplicación de la estrategia de recuperación de activos para 2024-2025 y las medidas conexas;

8. Anima a Ucrania a salvaguardar la independencia y la eficacia de las instituciones anticorrupción, incluida la Fiscalía Especial Anticorrupción, garantizando procesos de nombramiento transparentes y protegiendo a dichos organismos de toda influencia política; elogia a Ucrania por haber aumentado el personal de la Fiscalía Especial Anticorrupción;

9. Toma nota de las conclusiones de la adenda al segundo informe de cumplimiento adoptada por el Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa el 22 de noviembre de 2024, según las cuales Ucrania ha aplicado o abordado de manera satisfactoria 18 de las 31 recomendaciones contenidas en dicho informe; anima a Ucrania a que aplique plenamente las recomendaciones restantes;

Libertades fundamentales y derechos humanos

10. Elogia el compromiso de Ucrania con la defensa de los derechos fundamentales a pesar de la guerra de agresión rusa en curso; acoge con satisfacción la reciente adopción del Plan de Acción para la Protección de los Derechos de las Minorías Nacionales hasta 2027, cuyo objetivo es armonizar la legislación ucraniana con las normas europeas;

Cooperación regional y relaciones de buena vecindad

11. Acoge con satisfacción la participación activa de Ucrania en iniciativas regionales, como su liderazgo en el Foro de la Sociedad Civil de la Asociación Oriental y la coordinación de proyectos comerciales transfronterizos con Polonia;

12. Celebra y alienta cualquier intento de Ucrania y de los Estados miembros de la Unión de abordar aspectos no resueltos que hayan arrastrado en sus relaciones bilaterales y regionales a lo largo de la historia, como por ejemplo la masacre de Volinia, en un espíritu de reconciliación auténtico y sincero y respetando los valores de la Unión de dignidad humana, verdad histórica y buenas relaciones de vecindad; considera que, con la buena voluntad de todas las partes afectadas, un proceso de reconciliación paciente cicatrizará las heridas del pasado; acoge con satisfacción, en este contexto, el diálogo en curso entre las autoridades polacas y ucranianas, que ha hecho posible que se reanude la exhumación de fosas de ciudadanos polacos en territorio ucraniano en abril de 2025; espera que el proceso continúe con el objetivo claro de proporcionar a las víctimas un entierro digno y rendirles homenaje;

Reformas socioeconómicas

13. Acoge con satisfacción la aplicación por parte de Ucrania del Plan de Acción Prioritario para 2023-2024 y la adopción de la legislación necesaria para reformar la Oficina de Seguridad Económica de Ucrania;

14. Recuerda la adopción de la ley de servicio público local en 2023 y anima al Gobierno ucraniano a adoptar un enfoque sistémico de las próximas reformas de la administración pública mediante la definición de una visión clara y una estrategia de aplicación estructurada;

15. Anima a Ucrania a avanzar en la aprobación del proyecto de ley n.º 4298 con vistas a adaptar las reformas de la administración pública local a las normas de la Unión, estableciendo un marco jurídico de supervisión equilibrado en consonancia con el principio de proporcionalidad y la Carta Europea de Autonomía Local que no viole las competencias, prerrogativas y funciones de autogobierno de las autoridades locales; recuerda su petición de dotar a las autoridades públicas locales y regionales de personalidad jurídica;

16. Pide a Ucrania que siga avanzando en la aplicación del Plan para Ucrania, de conformidad con el Reglamento (UE) 2024/792[1];

Energía, medio ambiente, desarrollo sostenible y conectividad

17. Acoge con satisfacción los importantes avances realizados en las reformas del sector energético y la adaptación de Ucrania a los objetivos del Pacto Verde Europeo;

18. Elogia a Ucrania por la adopción de su plan nacional de energía y clima;

19. Recomienda que la Comisión abra rápidamente grupos de capítulos de negociación con Ucrania para avanzar en su candidatura de adhesión a la Unión al ritmo más rápido posible, a condición de que siga aplicando el acervo de la Unión y de que finalice las reformas que ha emprendido;

20. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

[1] Reglamento (UE) 2024/792 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se establece el Mecanismo para Ucrania (DO L, 2024/792, 29.2.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/792/oj).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como ponente de esta importante iniciativa, me complace presentar un informe que refleja un compromiso estratégico permanente y firme con Ucrania por parte de la Unión Europea. El presente informe es el primero desde el inicio de la invasión rusa a gran escala de Ucrania y la concesión del estatuto de país candidato a Ucrania y el comienzo de las negociaciones de adhesión.

Ucrania es el principal destinatario de la acción de la Unión en el ámbito de las relaciones exteriores. La guerra en curso en Ucrania ya ha tenido profundas repercusiones para la Unión y continúa teniéndolas. El resultado de esta guerra es un tema de vital importancia para la Unión. Esta es la razón por la que la Unión y sus Estados miembros han proporcionado a Ucrania una asistencia política, diplomática, financiera y militar coherente. Debido al cambio de enfoque radical que ha dado el Gobierno de Trump, la responsabilidad de la Unión es aún mayor.

He preparado el proyecto de informe teniendo en cuenta el citado contexto geopolítico y de seguridad. El documento aborda los preparativos de Ucrania para cumplir los requisitos de adhesión a la Unión, incluido el respeto del acervo comunitario. En él, también analizo las complejas reformas internas que está llevando a cabo en mitad de la guerra. En concreto, destaco la cuestión de la democracia, el Estado de Derecho y la lucha contra la corrupción. Se anima al país a seguir avanzando sobre la base de las reformas ya obtenidas en los sectores de la energía, el medio ambiente, el desarrollo sostenible y la conectividad. Asimismo, subrayo la importancia de la cooperación regional y las buenas relaciones de vecindad.

En la fase de enmiendas, el proyecto de informe se mejorará y completará con los últimos avances en las negociaciones internacionales y, si los hubiera, los últimos esfuerzos de reforma interna.

En conclusión, reitero la firme posición de que la Comisión Europea debe abrir grupos de capítulos de negociación para que Ucrania progrese en su candidatura a la Unión lo más rápidamente posible. La conclusión satisfactoria de este proceso equivale a mostrar liderazgo, determinación y visión y es una inversión geoestratégica en una Europa unida y fuerte en un entorno internacional cada vez más volátil.

ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS DE LAS QUE EL PONENTE HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno, el ponente declara haber recibido contribuciones de las siguientes entidades o personas durante la preparación del proyecto de informe:

Entidad o persona
Sin decisión

La lista anterior se elabora bajo la exclusiva responsabilidad del ponente.

Cuando en la lista se identifique a personas físicas por su nombre o su función, o por ambos, el ponente declara haber puesto en conocimiento de dichas personas físicas el aviso de protección de datos del Parlamento Europeo n.º 484 (https://www.europarl.europa.eu/data-protect/index.do), en el que se establecen las condiciones aplicables al tratamiento de sus datos personales y los derechos vinculados a dicho tratamiento.